

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.346

Lunes 12 de Enero de 2026

Página 1 de 3

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2752483

CÓDIGO: O 08

PROCEDIMIENTO: Voluntario.

MATERIA: Aprobación judicial de renuncia de concesión minera de explotación.

SOLICITANTE: Inmobiliaria La Loma Limitada

RUT: 96.751.200-1.

ABOGADO PATROCINANTE: Javier Ruscica Olivares

RUT: 15.367.211-3.

EN LO PRINCIPAL: Solicita aprobación judicial de renuncia de concesión minera de explotación que indica; PRIMER OTROSÍ: Se disponga publicación que indica; SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos; TERCER OTROSÍ: Señala correo electrónico; CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente. QUINTO OTROSÍ: Patrocinio y poder.

S.J.L. DE CASABLANCA

JAVIER RUSCICA OLIVARES, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad 15.367.211-3, en representación convencional, según se acreditará, de INMOBILIARIA LA LOMA LIMITADA, del giro de su denominación, RUT N° 96.751.200-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María N° 6.350, oficina 308, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, a SS. con respeto digo:

1. INMOBILIARIA LA LOMA LIMITADA, es la actual propietaria de la concesión de explotación denominada "RENGO 5 AL 10, 18 AL 23 Y 33 AL 37", del grupo de pertenencias conjuntamente manifestado, mensurado y constituido, denominado "RENGO 1 AL 43", las cuales se encuentran inscritas en favor de INMOBILIARIA LA LOMA LIMITADA a fojas 66 vuelta, número 24 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Casablanca del año 2022. La sentencia constitutiva y acta de mensura del grupo de pertenencias "RENGO 1 AL 43", se encuentra inscrita a fojas 1, número 1 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Casablanca del año 2020.

2. De conformidad con la facultad establecida en el artículo 162 del Código de Minería y artículos 61 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, en mi calidad de representante del titular de la referida concesión de explotación, y en los términos contenidos en la escritura pública de fecha 23 de octubre de 2025, otorgada ante la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno, Rep. 7.180-2025, INMOBILIARIA LA LOMA LIMITADA ha formalizado de manera irrevocable y definitiva- la renuncia de todas las pertenencias que forman la concesión de explotación denominada "RENGO 5 AL 10, 18 AL23 Y 33 AL 37".

3. En efecto, y como se desprende de las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, para que la renuncia de la concesión de explotación antes individualizada quede perfecta, no basta con la mera manifestación de voluntad del renunciante practicada por escritura pública, sino que además es necesaria la cancelación de la respectiva inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura, ordenada por el juez competente dentro del procedimiento de jurisdicción voluntaria que origina la solicitud de aprobación judicial de la renuncia.

4. En consecuencia, y por este acto vengo en solicitar a S.S., previa publicación de esta solicitud en conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, se sirva aprobar y aceptar la renuncia total de la concesión de explotación individualizada anteriormente, efectuada por la representante de INMOBILIARIA LA LOMA LIMITADA a través de la escritura pública de fecha 23 de octubre de 2025, para en definitiva, disponer la cancelación de la inscripción de la sentencia constitutiva y el acta de mensura de la referida concesión de

CVE 2752483

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 12-01-2026  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA,  
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN  
Tipo: Noticia general  
Título: **RENGO / Inmobiliaria La Loma Limitada**

Pág. : 4  
Cm2: 712,9  
VPE: \$ 0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
 Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.346

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Lunes 12 de Enero de 2026

Página 2 de 3

explotación y de la inscripción de dominio a nombre de INMOBILIARIA LA LOMA LIMITADA, como asimismo de toda otra inscripción que se derive de éstas; y autorizarnos a derribar los hitos de la concesión de explotación denominada “RENGO 5 AL 10, 18 AL 23 Y 33 AL 37”.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo establecido en los artículos 162 y 231 del Código de Minería; artículos 61 y siguientes del Reglamento del mismo cuerpo legal y artículo 817 del Código de Procedimiento Civil;

SOLICITO A S.S, tener por interpuesta la solicitud de aprobación judicial de la renuncia total de la concesión minera ya individualizada, acogerla a tramitación y, en definitiva, previa publicación de la solicitud, resolver:

1. Que se aprueba y acepta la renuncia de la concesión de explotación denominada “RENGO 5 AL 10, 18 AL 23 Y 33 AL 37”.
2. Disponer la cancelación de las inscripciones de sentencia de la concesión de explotación renunciada, como asimismo la cancelación de todas las inscripciones derivadas de ellas, oficiando al efecto al Conservador de Minas de vuestra ciudad, en relación con las pertenencias mineras “RENGO 5 AL 10, 18 AL 23 Y 33 AL37”.
3. Autorizarnos a derribar los hitos de la concesión de explotación denominada “RENGO 5 AL 10, 18 AL 23 Y 33 AL 37”.

PRIMER OTROSÍ: Con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación a que se refiere el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, vengo en solicitar a S.S. se sirva ordenar la realización de dicha publicación.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo ordenado por el artículo 65 inciso primero del Reglamento del Código de Minería, solicito a S.S. Se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de octubre de 2025, otorgada ante la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno, Repertorio 7.180-2025, en la que consta la renuncia a la concesión minera de explotación cuya aprobación se ha solicitado en lo principal de esta presentación.
2. Copia autorizada de la inscripción de la la sentencia constitutiva y el acta de mensura de la concesión minera de explotación “RENGO 5 AL 10, 18 AL 23 Y 33 AL 37” rola a fojas 66 vuelta, número 24 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Casablanca del año 2022.
3. Certificado de dominio vigente y certificado de hipoteca, gravámenes prohibiciones e interdicciones de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia “RENGO 5 AL 10, 18 AL 23 Y 33 AL 37”.
4. Copia del plano de mensura de la concesión de explotación.

TERCER OTROSÍ: Tener presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, señalo para efectos de notificaciones electrónicas la casilla [jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl) y [ppimentel@prb.cl](mailto:ppimentel@prb.cl), a los cuales solicito se me practiquen las notificaciones a que haya lugar en este proceso.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase U.S., tener presente que mi personería para representar a INMOBILIARIA LA LOMA LIMITADA, consta en la escritura pública de fecha 23 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno, Repertorio 7.179-2025, donde se me confiere poder y conviene en los términos que allí se indica.

QUINTO OTROSÍ: Ruego a S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para ejercer la profesión y mandatario judicial, asumo personalmente le patrocinio y poder en esta causa, y asimismo confiero poder en la abogada Pamela Pimentel Rodríguez, de mi domicilio, cédula nacional de identidad N° 19.245.920-6, quien podrá actuar individual y separadamente.

JAVIER IGNACIO RUSCICA OLIVARES Firmado digitalmente por JAVIER IGNACIO RUSCICA OLIVARES Fecha: 2025.12.11 16:51:27 -03'00'.

NOMENCLATURA: 1. [1] Da curso a la solicitud: 2. [1474] Ordena publicación JUZGADO: Juzgado de Letras de Casablanca CAUSA ROL: V-210-2025 CARATULADO: INMOBILIARIA LA LOMA LIMITADA/ Casablanca, diecisiete de diciembre de dos mil

CVE 2752483

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Fecha: 12-01-2026  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA,  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN  
Tipo: Noticia general  
Título: **RENGO / Inmobiliaria La Loma Limitada**

Pág. : 5  
Cm2: 712,9  
VPE: \$ 0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.346

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 12 de Enero de 2026

Página 3 de 3

veinticinco. A la presentación ingresada a folio N° 1 (11/12/2025): A lo principal, por presentada la solicitud de aprobación a la renuncia de las concesiones de explotación individualizadas; al primer otrosí, para efectos de publicar, acompaña un proyecto de extracto, a través de la oficina judicial virtual para efectos de su revisión y aprobación por la ministra de fe de este tribunal; al segundo otrosí, por acompañados los documentos digitalmente; al tercer, cuarto y quinto otrosí, téngase presente. En Casablanca, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./sii. ALEJANDRO MAURICIO LOBOS VÉLIZ Juez PJUD Diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco 12:49 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: EVJRBNCJSUJ.



**CVE 2752483**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)